

# Elkartea 50

BOLETÍN INFORMATIVO  
JULIO 2019

ESPAÑA  
ESPAÑA



FRANKEO  
ORDAINDUA

FRANQUEO  
PAGADO

PUBLIPOSTA  
PUBLICORREO



Recordad que estamos ...

## ARABA

Plaza Simón Bolívar, 9 bajo  
Tel. y Fax: 945 225 516  
01003 VITORIA-GASTEIZ  
e-mail: eginez@euskalnet.net  
www.eginez.org

## GIPUZKOA

Paseo de Ondarreta, nº 5 bajo  
Tel.: 943 316 770 • Fax: 943 316 379  
20018 DONOSTIA  
e-mail: elkartu@elkartu.org  
www.elkartu.org

## BIZKAIA

Blas Otero, 63 bajo  
Tel.: 94 405 36 66 • Fax: 94 405 36 69  
48014 BILBAO  
e-mail: fekoor@fekoor.com  
www.fekoar.com

**EDUCACIÓN INCLUSIVA**  
**IGUALDAD**  
**EMPLEO PÚBLICO**

# ASOCIACIONES INTEGRANTES DE LA CONFEDERACIÓN

## ARABA

- **EGINAREN EGINEZ**  
Asociación de Personas con Discapacidad Física de Álava.

## GIPUZKOA

- **AGAER**  
Asociación Guipuzcoana de afectados por enfermedades reumáticas.
- **AGE**  
Asociación Guipuzcoana de Epilepsia.
- **AGI**  
Asociación Guipuzcoana de Deficientes Visuales.
- **ANAIDIA**  
Fraternidad Cristiana de personas con discapacidad.
- **ASPARGI**  
Asociación Parkinson Gipuzkoa.
- **BEGIRIS**  
Asociación Guipuzcoana para promover la inclusión de las personas ciegas o con baja visión.
- **BIZI-BIDE**  
Asociación Guipuzcoana de Fibromialgia y Astenia Crónica.
- **Disminuidos Físicos de Bajo Deba.**
- **KOXKA**  
Asociación de Personas con Discapacidad Física de Hernani.
- **KEMEN**  
Club Deportivo de Personas con Discapacidad.
- **LEZDI**  
Asociación de personas con discapacidad de Lezo.

## BIZKAIA

- **ACCU**  
Asociación de Crohn y Colitis Ulcerosa.
- **ADELA**  
Asociación de Esclerosis Lateral amiotrófica.
- **ADELES**  
Asociación de Enfermos de Lupus Eritematoso Sistémico.
- **ADEMBI**  
Asociación de Esclerosis Múltiple de Bizkaia.
- **ADISA**  
Asociación de personas con discapacidad de Santurtzi.
- **AHEVA**  
Asociación vizcaina de hemo-filia.
- **ALCER**  
Asociación para la Lucha contra las Enfermedades Renales.
- **ARGIA**  
Asociación de ostomizados.
- **ASEBI**  
Asociación Bizkaia Elkarte Espina Bífida e Hidrocefalia.
- **ASOCIACIÓN VIDA INDEPENDIENTE ZORROZA**
- **ASPANOVAS**  
Asociación de Padres de Niños/as Oncológicos Vascos.
- **AVAH**  
Asociación de Ataxias Hereditarias de Bizkaia.
- **BENE**  
Asociación de Enfermos Neuromusculares de Bizkaia.
- **BIDARI**  
Asociación de personas con discapacidad física de Ermua.
- **BIZKEL**  
Asociación de Lesionados Medulares de Bizkaia.
- **CODISFIBA**  
Colectivo de Personas con Discapacidad Física de Barakaldo.
- **EFELA**  
Asociación de Personas con discapacidad física de Arratia.
- **EMAN ESKUA**  
Asociación de Fibromialgia y Síndrome de fatiga crónica.
- **FRATER**  
Fraternidad Cristiana de Enfermos y personas con discapacidad.
- **LEVAR**  
Liga de Enfermos Vizcaínos de Artritis Reumatoide.



# ÍNDICE

## General

Derechos de niñas y mujeres con discapacidad .....	4
Manifiesto del 8M .....	5
14 Propuestas para las elecciones Forales y Municipales .....	6
Personas cuidadoras y derecho a cotizar a la seguridad social .....	7
Aportaciones al proyecto de ley de empleo público vasco .....	7
En defensa del modelo de educación inclusiva .....	8
Derechos de las personas con discapacidad e incumplimiento de la aplicación en España .....	9

## Araba

Cambio de local .....	11
Transporte y movilidad en Vitoria y Álava .....	12
Taller de empoderamiento .....	13

## Bizkaia

Nueva estación de autobuses y accesibilidad universal .....	14
Bizkaibus y la accesibilidad .....	14
Accesibilidad y plan general de ordenación urbana de Bilbao .....	15
Bilbobus, medidas adoptadas .....	15
Baños públicos adaptados en Getxo .....	15
Campaña “Yo agente de cambio por la accesibilidad universal” .....	16
Subvenciones para la supresión de barreras arquitectónicas .....	16
Prestaciones económicas de cuidados .....	17

## Gipuzkoa

40 Años de la Federación Coordinadora .....	20
Estación de autobuses Donostia .....	20
Congreso Museo para todas las personas .....	21
Autobuses y formación en accesibilidad .....	22
Dependencia y personas cuidadoras .....	23
Accesibilidad de las instalaciones sanitarias .....	24





## AVANCES PARA MEJORAR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y MUJERES CON DISCAPACIDAD

En el mes de febrero, el Pleno del Parlamento Vasco aprobó la Proposición no de Ley 15/2019, relativa a derechos de niñas y mujeres con diversidad funcional, en la que insta al Gobierno Vasco, entre otras cosas, a:

- Garantizar que puedan vivir de manera autónoma y participar plenamente en todos los aspectos de la vida en igualdad de condiciones con las demás personas, transversalizando sus propuestas y necesidades específicas en la planificación, ejecución y evaluación de todas las políticas.
- Realizar una guía en torno a la transversalidad de género y diversidad funcional en todas sus formas y en todas las políticas públicas.
- Intensificar la colaboración con las asociaciones que trabajan en este campo y contar su participación.

Desde **ELKARTEAN** celebramos esta iniciativa, ya que recoge medidas que, sin duda, redundarán en mejores condiciones para que las niñas y mujeres con discapacidad ejerzan sus derechos en condiciones de igualdad y no discriminación. Seguiremos vigilantes ante la evolución de estos compromisos, instando asimismo nuestra participación en su desarrollo.

Por otro lado, desde el Gobierno Vasco se ha presentado un Anteproyecto para modificar la actual Ley 4/2005, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Euskadi. Con el propósito de incorporar en esta iniciativa la perspectiva y las necesidades de las mujeres y niñas con discapacidad, hemos hecho llegar al Gobier-

no Vasco el posicionamiento y propuestas de **ELKARTEAN**. Aunque en el texto presentado se recogen avances importantes como el abordaje del empoderamiento de las mujeres, la incorporación del concepto de interseccionalidad, protocolos unificados y mejores medidas para la coordinación de entidades y administraciones, también observamos cuestiones del Anteproyecto que se deberían mejorar.

Entre otras cuestiones, les hemos trasladado la necesidad de incluir el concepto de accesibilidad universal. Por ejemplo, con medidas para incluir el urbanismo con perspectiva de género y la accesibilidad de todos los servicios y recursos para las mujeres, garantizar condiciones de accesibilidad en todos los espacios, dispositivos y recursos en todas las fases del proceso ante situaciones de violencia (comisaría, vehículos policiales, recursos de vivienda, etc.), o dotar transporte accesible y seguro también de noche, con la opción de parar cerca de su casa, y siempre que el entorno donde se produce esta parada sea accesible.

Asimismo, les hemos planteado la necesidad de adaptar todos los recursos de acogida, hacerlos accesibles, y en ningún caso abocar a las mujeres con discapacidad víctimas de violencia a vivir en recurso residencial. Es necesario asegurar a todas las mujeres con discapacidad que sufran situaciones de violencia, su acceso a una diversidad de dispositivos y opciones de vivienda adaptada, en igualdad de oportunidades que el resto de las mujeres, respetando su derecho a elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir, sin verse obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico, de acuerdo con lo que recoge el Art. 19 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Asimismo, es necesario que dispongan de todas las condiciones para rehacer una vida independiente, según el Modelo de Vida Independiente que venimos defendiendo desde **ELKARTEAN**.



## CON MOTIVO DEL 8M (DÍA DE LA MUJER) HEMOS DIFUNDIDO UN MANIFIESTO CON NUESTRAS PRINCIPALES REIVINDICACIONES

**E**n este Manifiesto hemos recogido las principales líneas sobre las que tenemos que trabajar para conseguir que todas las mujeres y niñas con discapacidad ejerzan sus derechos en igualdad. Son las siguientes:

- Favorecer el empoderamiento de las mujeres y garantizar su derecho a decidir su futuro y dónde, cómo y con quién vive, sin verse obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico, y sin que los roles y estereotipos de género les marquen un camino predeterminado, desarrollando una vida independiente como cualquier otra persona.
- Asegurar su acceso a todos los servicios, recursos y espacios de la comunidad, garantizando su participación, en muchos casos limitada por la sobreprotección, su rol de cuidado y las barreras de accesibilidad universal.
- Que en el ámbito educativo se favorezca el máximo desarrollo de la personalidad, capacidades y competencias de las niñas y mujeres con discapacidad, respondiendo a sus necesidades individuales y expectativas con respecto a su futuro, en entornos formativos abiertos, inclusivos y accesibles.
- Asegurar el derecho de las mujeres con discapacidad a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles.
- Eliminar cualquier discriminación hacia las mujeres con discapacidad que desean cuidar de sus hijos/hijas, o ejercer como cuidadoras

de otras personas en situación de dependencia, facilitándoles para ello los apoyos y medidas de conciliación que necesiten.

- Asegurar la accesibilidad y la seguridad de los espacios urbanos y edificaciones considerando los puntos críticos o inseguros (urbanismo con perspectiva de género, transporte seguro...).
- Garantizar condiciones de accesibilidad universal en todos los centros de salud, hospitales, y demás espacios y dispositivos del Sistema de Salud, en particular en los servicios específicos para mujeres.
- Considerar la particular realidad y las necesidades de las mujeres con discapacidad en las políticas de prevención, acompañamiento y protección de mujeres víctimas de violencia, considerando las múltiples formas de violencia, los múltiples escenarios donde se producen y la diversidad de agresores a las que ellas se enfrentan.
- Romper los estereotipos que niegan el desarrollo de los múltiples aspectos de la dimensión sexual de las mujeres con discapacidad, así como su deseo de ser madres, cuando libremente lo elijan.



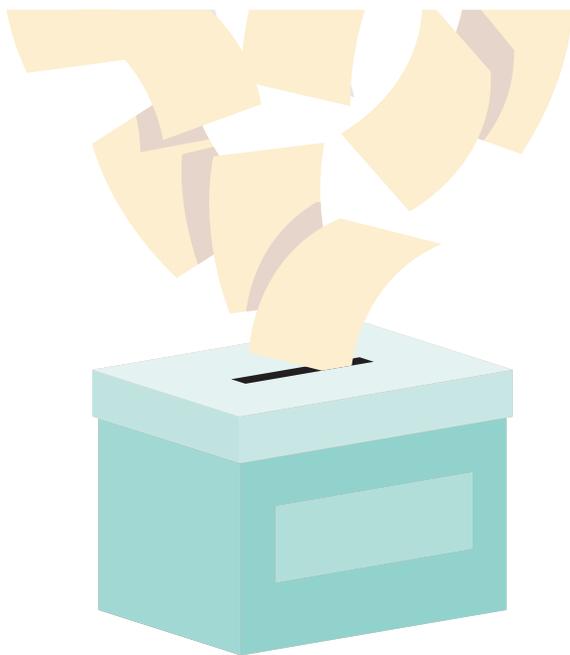
## HEMOS PLANTEADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS 14 PROPUESTAS PARA LAS ELECCIONES FORALES Y MUNICIPALES

Desde **ELKARTEAN** hemos difundido entre los partidos políticos un documento que recoge las 14 líneas prioritarias dirigidas a asegurar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en los ámbitos foral y municipal, con condiciones adecuadas para que las personas con discapacidad física ejerzan todos sus derechos, participen en la comunidad en igualdad de oportunidades y desarrollen una vida independiente.

Se trata, entre otras, de medidas dirigidas a:

- Asegurar la Accesibilidad Universal, con ordenanzas municipales y planes que incluyan incluyendo aspectos como vivienda pública y privada, espacios públicos, centros educativos, edificación pública, transporte, comunicación, ocio, cultura y deporte.
- Impulsar el Modelo de Vida Independiente, para que cada persona pueda decidir dónde, cómo y con quién vive, sin verse obligada a vivir con arreglo a un sistema de vida específico, sin estar aisladas o separadas de la comunidad: con servicios Sociales, vivienda digna, adecuada y accesible, y productos de apoyo.
- Desarrollar las prestaciones económicas del SAAD, así como cualquier otra prestación o servicio de apoyo a las personas cuidadoras sin que las mismas impliquen ningún tipo de discriminación hacia las personas con discapacidad, que presupongan su incapacidad para ejercer funciones de apoyo o asistencia hacia otras personas en situación de dependencia.

- Concretar y desplegar ordenanzas municipales, y unificar criterios en materia tarjeta de estacionamiento y aparcamientos reservados que contemplen medidas adecuadas para las personas con discapacidad. Entre otras cuestiones, asegurar un buen uso de las tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida, unificando los criterios aplicables sin que existan diferencias entre los municipios.
- Asegurar una oferta ocio, cultura y deporte diversa, adecuada, accesible y suficiente, que permita la participación de todas las personas con discapacidad, adecuadas a sus distintas edades y necesidades, en actividades comunitarias como el resto de la ciudadanía.
- Desarrollar medidas fiscales que consideren el sobre coste de la discapacidad (bonificaciones, deducciones, exenciones o desgravaciones fiscales), dirigidas a situar su capacidad económica en una posición de igualdad de oportunidades con respecto al resto de las personas y favoreciendo procesos de vida independiente.





## LAS PERSONAS CUIDADORAS RECUPERAN SU DERECHO A COTIZAR A LA SEGURIDAD SOCIAL

El Real Decreto Ley 8/2019 de medidas urgentes de protección social y lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo publicado en el BOE el 12 marzo de 2019 incorpora una importante medida para las personas cuidadoras de personas en situación de dependencia, ya que recupera su derecho a cotizar a la Seguridad Social por el tiempo dedicado a estos cuidados, cuando sean perceptoras de la prestación económica de cuidados en el entorno familiar (PECEF).

Este derecho se eliminó con los recortes a la Ley de Dependencia del año 2012. Con esta nueva normativa se recupera la posibilidad de que vuelva a ser la administración quien abone la cuota de alta a la Seguridad Social, permitiendo con ello acumular cotizaciones, que permitan a las personas cuidadoras disponer en el futuro de distintas pensiones (pensiones contributivas de jubilación, de incapacidad permanente, etc.). Desde los recortes de 2012 hasta la aprobación de esta medida, había venido siendo la persona cuidadora quien, a sus expensas, tenía que asumir el coste de la cotización.

Con carácter general, para acceder a este derecho es preciso que la persona cuidadora no se encuentre en situación de alta en cualquier régimen de la Seguridad Social a tiempo completo, desempleo o sea perceptora de determinadas prestaciones.

Para solicitarlo hay que dirigirse a las oficinas de las Seguridad Social, donde te informarán sobre lo que tienes que hacer y los documentos que hay que presentar.

También puedes preguntarnos las dudas que tengas sobre este tema en cualquier de las Asociaciones de **ELKARTEAN**.

## HEMOS REALIZADO NUESTRAS APORTACIONES AL PROYECTO DE LEY DE EMPLEO PÚBLICO VASCO

Desde **ELKARTEAN** consideramos que el acceso de las personas con discapacidad al empleo público es una vía óptima para avanzar en garantizar el derecho de nuestro colectivo a un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad (Art. 27 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

Por ello hemos hecho llegar a los grupos parlamentarios nuestro posicionamiento y aportaciones al Proyecto de Ley de Empleo Público Vasco, para que el texto asegure una efectiva igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en el acceso, mantenimiento y promoción de nuestro colectivo en el empleo público.

Entre otras cuestiones, les planteamos la necesidad de recoger medidas y condiciones específicas en todos los aspectos, elementos y fases de acceso, mantenimiento y promoción en el empleo público (tanto con respecto a los funcionarios como al personal laboral). Es decir, no solo en el acceso con la regulación de cupos, sino también en otros aspectos como: formación, carrera profesional, movilidad, flexibilidad horaria, medidas de conciliación, permisos, excepciones, etc.

Asimismo, les instamos a eliminar cualquier discriminación con respecto a las personas con discapacidad, relativas a tener que acreditar su capacidad o a ser excluidas del acceso a cualquier puesto por motivo de discapacidad, ya que esto es contrario a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas

con Discapacidad. Su Art. 12 reconoce que todas las personas tienen capacidad jurídica. De hecho, en cumplimiento de esta disposición ya se han modificado normas que hasta la fecha venían siendo discriminatorias y minusvaloraban la capacidad de nuestro colectivo. Así, por ejemplo, las modificaciones introducidas en la normativa sobre el derecho al voto, matrimonio o jurado, eliminando la presunción de incapacidad de las personas con discapacidad, así como cualquier limitación en su ejercicio. En ningún caso se puede excluir a las personas por considerar que no pueden adaptarse al puesto de trabajo, sino de adaptar el puesto de trabajo para que la persona pueda realizarlo.

También les proponemos incrementar la cuota de reserva para personas con discapacidad en la Administración y empresas públicas de 25 o más personas en plantilla hasta un 4% de los efectivos totales de la Administración correspondiente, reservando al menos el 10% de las plazas ofertadas en las ofertas públicas de empleo para este colectivo en tanto no se alcance el porcentaje de cuota procurando una distribución lo más equilibrada posible entre los diversos grupos funcionales de las plazas ofertadas. Todo ello de forma que se las cuotas de reserva contemplen a todos los grupos y categorías, siendo extensivas con generalidad a todos los puestos y también a las bolsas de empleo.

Asimismo, les hemos trasladado nuestro rechazo al sistema de convocatorias específicas como sistema generalizado para el acceso de las personas con discapacidad al empleo público. En base a los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, sería necesario hacer constar expresamente el carácter preferente del sistema general de convocatorias de empleo público dirigidas al conjunto de la ciudadanía.

Por último, destacamos otras de las aportaciones que les hemos planteado:

- Garantizar la adaptación de los puestos de trabajo, así como la accesibilidad universal de todas las infraestructuras y espacios de las

administraciones públicas, de acuerdo con la normativa aplicable.

- Garantizar la formación y desarrollo de competencias, con iguales oportunidades para cualquier empleado o empleada pública, así como la efectiva igualdad de oportunidades en la promoción profesional dentro del empleo público.
- Favorecer el acceso de personas con discapacidad a prácticas en la Administración, a través de convenios específicos con el Departamento de Educación y los centros formativos de Formación Profesional.

## EN DEFENSA DEL MODELO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

En el mes de marzo se celebraron en Bilbao unas Jornadas promovidas por el Departamento de Empleo del Gobierno Vasco (“Caminando hacia la inclusividad y la igualdad”), en las que se presentaron el Plan Marco para el desarrollo de una escuela inclusiva, y II Plan de coeducación para el sistema educativo vasco, en el camino de la igualdad y el buen trato.



Desde **ELKARTEAN** venimos defendiendo el Modelo de Educación Inclusiva, de acuerdo con lo que establece el Art. 24 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Esta disposición exige a los Estados adoptar medidas para que las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación, realizar ajustes razonables en función de las necesidades individuales, prestarles el apoyo necesario, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva, y facilitar medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.

Es decir, que defender el Modelo de Educación Inclusiva, supone dotar todas las medidas y apoyos necesarios para que se produzca una inclusión efectiva del alumnado con discapacidad, considerando la diversidad de necesidades de apoyo pueden presentar. Por ello reivindicamos nuestro DERECHO A UNA OFERTA Y ENTORNO EDUCATIVO plenamente inclusivos y accesibles, en todos los niveles de enseñanza, y en todas las actividades: escolares, extraescolares, recreos, salidas, servicios de comedor, transporte escolar, etc.

PARA ELLO ES NECESARIO que se garanticen estas condiciones y medidas:

- Que todo el alumnado con discapacidad disponga de los apoyos y refuerzos educativos que necesiten.
- Que todos los centros, espacios y dispositivos sean accesibles para ser utilizados todas las personas sin diferencias.
- Que se favorezca el máximo desarrollo de la personalidad, capacidades y competencias, respondiendo a las necesidades individuales y expectativas de todo el alumnado con respecto a su futuro.
- Que garantice la conexión con el desarrollo laboral en entornos formativos abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad.

Desde **ELKARTEAN** observamos que siguen produciéndose muchas situaciones en las que personas con discapacidad no reciben los apoyos que necesitan o no disponen de adecuadas condiciones de accesibilidad, por lo que quedan excluidas y sin iguales opciones que resto de las personas. Por ello venimos reivindicando al Departamento de Educación nuestra participación en los distintos espacios, foros y mesas para compartir un diagnóstico certero de la situación y lograr el compromiso de la Administración con medidas que garanticen la educación inclusiva.

## EL COMITÉ DE LA ONU SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DENUNCIA LOS INCUMPLIMIENTOS EN LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN EN ESPAÑA

Comité de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, encargado de evaluar los avances en la aplicación de la Convención, ha publicado recientemente un Informe en el que recoge su preocupación por el déficit de su aplicación en España de muchas de sus medidas.

Entre otras cuestiones, plantea su preocupación y recomendaciones para revertir la situación en aspectos básicos para nuestro colectivo, que desde **ELKARTEAN** venimos denunciando. Destacamos los siguientes:

- Vida Independiente: al Comité le preocupa el acceso limitado a la asistencia personal, que se siga invirtiendo fondos públicos en la construcción de nuevas instituciones residenciales

para las personas con discapacidad y la falta de una estrategia para la desinstitucionalización y de un plan de acción para impulsar la vida independiente para todas las personas con discapacidad en su comunidad. Entre otras cuestiones, recomienda que se desarrolle el derecho a la asistencia personal, garantizando que todas las personas con discapacidad tengan derecho a una asistencia personal que responda a sus criterios personalizados para la vida independiente en la comunidad y con referencias a un abanico amplio de apoyos gestionados por la persona y dirigidos por el usuario, y a la autogestión de la prestación del servicio; y que se diseñe, adopte y aplique una estrategia integral de desinstitucionalización con medidas de reasignación de los recursos destinados a la institucionalización hacia los servicios basados en la comunidad y apoyos para mejorar su igualdad de acceso a los servicios, incluidos los de asistencia personal.

- Empleo ordinario: al Comité le preocupa la falta de avances en el aumento de la tasa de empleo de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo abierto, que afecta de manera especial a las mujeres y a quienes residen en zonas rurales; o la falta de información sobre la aplicación de las leyes contra la discriminación en el lugar de trabajo, incluyendo información sobre la discriminación directa y la discriminación indirecta, así como sobre la denegación de ajustes razonables. Para revertir la situación recomienda, entre otras cosas, promover el empleo de las personas con discapacidad en los sectores público y privado, y garantizar la disponibilidad y la accesibilidad de la prestación de ajustes razonables (adaptaciones de los puestos de trabajo).
- Accesibilidad: al Comité le inquieta la falta de avances y eficacia de las políticas de accesibilidad a las administraciones públicas, la ausencia de asignaciones presupuestarias adecuadas, y la falta de requisitos obligatorios de accesibilidad en los procesos de contratación pública a todos los niveles. Recomienda adoptar medidas legislativas y presupuestarias para revertir esta situación, que todas las

leyes y medidas relativas a la administración pública y la contratación pública incluyan el requisito de asegurar la accesibilidad y establecer mecanismos de seguimiento con la participación de organizaciones de personas con discapacidad, para garantizar el cumplimiento de las normativas en materia de accesibilidad y la aplicación de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las normativas de accesibilidad.

- Educación inclusiva: preocupa al Comité los escasos avances del Estado parte en relación con la educación inclusiva, incluida la falta de una política clara y de planes de acción para su promoción, donde aún muchas personas con discapacidad siguen recibiendo una educación especial y segregada. Recomienda adoptar medidas que conciban la educación inclusiva como derecho, y que otorgue a todos los y las estudiantes con discapacidad, independientemente de sus características personales, el derecho a acceder a las oportunidades inclusivas de aprendizaje en el sistema educativo ordinario, con acceso a los servicios de apoyo que se requieran, e implemente las demás recomendaciones del informe de su investigación. El Comité recomienda además que el Estado parte formule una política integral de educación inclusiva que contenga estrategias para promover una cultura de inclusión en la educación ordinaria, incluyendo evaluaciones personalizadas y basados en los derechos humanos de los requisitos académicos y de los ajustes, apoyos para el profesorado, respeto a la diversidad, para así garantizar los derechos a la igualdad y la no discriminación, y la plena y efectiva participación en la sociedad de las personas con discapacidad.





## CAMBIO DE LOCAL ASOCIATIVO DE *eginaren egínez*

El pasado mes de marzo iniciamos el traslado al nuevo local asociativo. Después de varios años solicitando a las instituciones alavesas que proporcionara a *eginaren egínez* un local adecuado a sus necesidades, amplio, accesible, mejor comunicado con el centro y con los barrios de la ciudad, etc. El pasado año 2017 el ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y *eginaren egínez* cerraron el acuerdo por el que el municipio cedía a nuestra asociación un local en el que se pudiesen cumplir todas esas condiciones arriba mencionadas y que debían ser irrenunciables en el local social de una entidad en la que sus socios y socias sean en un alto porcentaje personas y con movilidad reducida y que utilizan productos de apoyo para desplazarse. Como todos conocéis el local que hasta ahora ha ocupado la asociación, situado en la calle Beato Tomás de Zumarraga, es un local pequeño cuya distribución no es en absoluto la más adecuada para poder dar respuesta a las necesidades del colectivo y a los encuentros que allí se han realizado durante los últimos 15 años. Por esta razón la mayoría de las reuniones y actividades grupales -Asambleas, reuniones de grupos de trabajo amplios, actividades grupales de empoderamiento- han tenido que ser realizadas en locales ajenos a la asociación como centros cívicos y casas de asociaciones.

Después de varias legislaturas demandando la cesión de un local con mejores condiciones este pasado 2017 el ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y *eginaren egínez* llegaron a un acuerdo para la cesión de uno de los locales municipales utilizados anteriormente por la agrupación deportiva Zuzenean, en la plaza de Simón Bolívar. Este local precisaba de reformas integrales debido precisamente a su falta de accesibilidad por lo que se acordó también con la Diputación Foral de Álava la financiación de las obras de acondicionamiento y la continuidad del mantenimiento de este local tal y como ha ocurrido hasta ahora con la anterior sería asociativa.

Diversas dificultades y contratiempos de carácter leve algunos y otros de cierta gravedad han impedido que la entidad haya podido trasladar su sede asociativa hasta este año 2019 cuando en el mes de marzo comenzamos con la mudanza. De esta forma desde el mes de abril se está realizando toda la labor asociativa interna, así como la atención directa a las socias y socios, la reuniones de la junta directiva así como los encuentros con otros movimientos del tercer sector o las administraciones en nuestra nueva sede, aprovechando la amplitud y ubicación céntrica de la misma.

Debemos agradecer a todas aquellas personas que han colaborado con *eginaren egínez* en la mudanza y en el posterior montaje y reubicación de todo el mobiliario, documentación y demás enseres. Debemos confesar que no sabíamos que en el antiguo local hubiera capacidad para todo lo que nos hemos traído de allí!

La mudanza también ha permitido que se despolvasen algunas cajas, cajones, armarios de archivos con antigua documentación de la entidad, publicaciones, carteles, pegatinas etc. Esto nos ha hecho pensar en la posibilidad de realizar un archivo histórico de *eginaren egínez* así como una publicación acerca de su trayectoria.

Aunque todavía la nueva sede no está completamente acondicionada, todavía falta por ubicar algunas cosas y decorarla, ya estamos allí a pleno funcionamiento por lo que os invitamos a acercaros y conocer este nuevo local que esperamos que continué siendo referente en Vitoria-Gasteiz de la lucha por la consecución de los derechos y obligaciones de todas las personas en situación de discapacidad.

Esperamos vuestra visita  
en:

Plaza Simón Bolívar, 9 bajo  
01003 Vitoria- Gasteiz

# TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN VITORIA Y ÁLAVA

A lo largo de estos últimos meses estamos conociendo diversos cambios normativos y de criterio en cuanto a los servicios de transporte y movilidad de Vitoria-Gasteiz y del territorio histórico de Álava.

## Gratuidad para acompañantes

De esta manera hemos tenido noticia de las modificaciones que ha realizado la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en cuanto a las tarifas a cobrar. Los y las acompañantes de personas que tengan reconocida una discapacidad y precisión de su participación para desenvolverse con autonomía y seguridad.

Así, desde hace unos meses en algunos casos es desde hace menos tiempo en otros estas personas acompañantes no tienen la obligación de pagar el billete cuando viaje en el tranvía de Vitoria-Gasteiz, en los autobuses urbanos de TUVISA o en las líneas de transporte interurbano en autobús gestionadas por la Diputación Foral de Álava.

Nos hemos comunicado tanto con la Diputación Foral de Álava como con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para que se nos informe de cuáles son los criterios a cumplir para poder acogerse a esta medida y para solicitarles que le den la máxima difusión posible para que llegue a todas aquellas personas que pudieran ejercer este derecho.

## Paradas bajo petición

De igual manera, tanto el gobierno foral como el municipal han aprobado que las líneas de autobuses interurbanas y urbanas pongan a disposición de las mujeres y los menores la posibilidad de realizar paradas intermedias suplementarias a las paradas habituales. De esta forma se acortará el trayecto hasta su destino final y aumentará la sensación de seguridad. Hemos solicitado a las dos instituciones que esta medida, que consideramos muy positiva, sea también aplicable al colectivo de personas con movilidad reducida,

precisamente por las dificultades de desplazamiento y en el caso de las mujeres del colectivo también la necesidad de aumentar la seguridad.

## Análisis comparativo

Estos cambios nos han llevado a realizar un análisis comparativo entre las normativas municipales de las tres capitales vascas en cuanto a los derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias con movilidad reducida y con discapacidad reconocida en los servicios de transporte público. De esta manera hemos comprobado que existen diferencias de criterios en cuanto a la posibilidad de hacer uso de los recursos de accesibilidad según el tipo de afectación de la persona usuaria.

En fechas próximas y contando con el Consejo de la Asesoría Jurídica de la asociación presentaremos al consistorio de Vitoria-Gasteiz y al gobierno la Diputación Foral de Álava una propuesta de mejora de las normativas que incorpore aquellas medidas que fomenten el mayor índice de accesibilidad y que se encuentran en la legislación de Vizcaya, Guipúzcoa, (Bilbao y San Sebastián) pero no en la normativa Alavesa o en Vitoria-Gasteiz.

Entre estas diferencias quizá una de las principales es la posibilidad de acceder o no a los vehículos con elementos de movilidad distintos como son los Scooter, muy utilizados también, por las personas con dificultades en la movilidad.



## TALLER DE EMPODERAMIENTO

El pasado día dos compañeras de *egí-  
naren egínez* acudieron como representantes de nuestra asociación al taller de empoderamiento para mujeres con discapacidad que se llevó acabo en el Centro de Autonomía Personal dependiente de la Diputación Foral de Álava.

En este taller se trabajaron varias cuestiones como las preocupaciones vitales y la percepción de la capacidad de gestionarlos de las mujeres allí presentes. Así pues se plantearon preguntas reflexivas del tipo, ¿Cuales son nuestras mayores preocupaciones/miedos en la vida? ¿Quién tiene la responsabilidad de solucionarlas? ¿Qué percepción tenemos de nosotras mismas en la actualidad? ¿Nos gusta dónde estamos? ¿Dónde nos gustaría llegar?

Esto dió pie a la elaboración de un proceso reflexivo y de autocrítica para aumentar las habilidades, fortalezas y recursos personales de cada una de las mujeres allí presentes así como para generar lazos y vínculos como colectivo.

Las principales conclusiones a las que se llegaron en esta jornada fueron: la necesidad de tomar conciencia de nuestras preocupaciones y retos, y responsabilizarnos de buscar soluciones; la importancia de reconocernos y felicitarnos por los objetivos que ya hemos conseguido.

Una importante conclusión fue que para poder alcanzar nuestros objetivos en la vida estos deben ser optimistas pero realistas. Además de tener conciencia que su éxito no debe depender de factores externos.

Otra conclusión de este taller ha sido la necesidad de incidir en los movimientos de mu-



jes para dar a conocer nuestra situación y generar vínculos y sinergias entre las diversas realidades.

Nos parece interesante seguir realizando este tipo de talleres ya que reconocemos su valía y hay muchos temas que necesitan ser trabajados. La violencia contra las mujeres del colectivo y su sexualidad, son cuestiones que apenas han tenido su espacio dentro de las prioridades de los colectivos y las administraciones y cuyo abordaje es imprescindible para un efectivo empoderamiento y la consecución del bienestar de las mujeres con discapacidad.

## NUEVA ESTACION DE AUTOBUSES Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

A lo largo de los últimos meses hemos venido colaborando con las instituciones competentes, con el objeto de realizar un seguimiento en la ejecución de las obras y proponer mejoras detectadas en los planos de la nueva estación de autobuses de Bilbao.

Tras las reuniones mantenidas y el análisis de la documentación, destacamos algunas de las mejoras solicitadas:

- ✓ la señalización de los itinerarios prevista sobre plano no es adecuada en la urbanización exterior y se han hecho recomendaciones para mejorar la señalética para facilitar la accesibilidad cognitiva y el tránsito en todos ellos.
- ✓ el proyecto solo contempla dos únicos mostradores accesibles de venta de billetes y atención al público, por lo que hemos pedido que de ser así se tiene que garantizar el poder adquirir billetes de todas las compañías en los puntos accesibles.
- ✓ el diseño de las consignas y de las máquinas expendedoras tendrán que cumplir las normas de accesibilidad y estar ubicadas a la altura prevista en la normativa 68/2000.
- ✓ es necesario habilitar un espacio adicional para las personas que utilicen sillas de ruedas y sus acompañantes, a los tres contemplados para la sala de espera en los planos del proyecto (el ratio legal es de 2 espacios para personas con movilidad reducida por cada 100).
- ✓ En relación a los baños, hemos incidido especialmente en la necesidad de contar con una cabina de baño accesible más (solo se contempla una) en cada uno de los baños y en cada una de las plantas. Es necesario incluir dos cabinas accesibles una por cada sexo en fracción 1/10. Vemos importante disponer de un espacio de 120 cm como mínimo enfrente del

inodoro. Los cambiadores de bebé también deben estar a una altura accesible aunque no se refleje en la normativa.

- ✓ En la planta baja, trasladamos nuestra preocupación por la pendiente prevista para la conexión con los aparcamientos, del 4 %. También aconsejamos que los locales comerciales previstos para este espacio garanticen el acceso a cota 0 y dispongan de puertas automáticas.
- ✓ En las plantas soterradas y de parking vemos necesario que las plazas de aparcamiento reservadas se indiquen también con señalización vertical de prohibido aparcar.

Esperamos que todas estas mejoras sean tenidas en cuenta y seguiremos trabajando porque la futura estación de autobuses de Bilbao garantice la accesibilidad y la usabilidad universal en todas sus dimensiones física, sensorial y de la comunicación, para que toda la ciudadanía sin exclusiones pueda utilizar los equipamientos, servicios y medios de transporte que operarán en la nueva terminal.



## BIZKAIBUS Y LA ACCESIBILIDAD

Se ha mantenido reunión con el Diputado de transporte de la DFB en torno a los problemas de accesibilidad en Bizkaibus en relación a la falta de accesibilidad de las marquesinas, el fallo de las plataformas, la formación de las personas conductoras, así como de las posibilidades que ofrece la tecnología para

facilitar la información a las personas con discapacidad entre otras cuestiones.

Valoramos positivamente el encuentro y confiamos en que más pronto que tarde se tomen las medidas necesarias que les hemos trasladado para garantizar a toda la ciudadanía el uso del Bizkaibus en condiciones de igualdad. Desde Fekoor haremos un seguimiento y os animamos a que nos comunicuéis cualquier otra incidencia detectada en el uso del Bizkaibus.

## ACCESIBILIDAD Y PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BILBAO

Desde Fekoor hemos trasladado a la Consejería de Obras, Servicios, Rehabilitación Urbana y Espacio Público del Ayuntamiento de Bilbao nuestras propuestas en torno a la accesibilidad universal en el desarrollo urbanístico previsto en las próximas décadas ( soterramiento de la estación de Abando y la llegada del Tren de Alta Velocidad (TAV), o la nueva terminal de autobuses de Bilbao).

Por otra parte, trasladamos nuestra preocupación por la otorgación de licencias de apertura de negocios que no cumplen las normas de accesibilidad así como de la instalación de terrazas en la vía pública que impide en ocasiones el paso de personas de movilidad reducida.

Por otra parte se hizo entrega de un informe de distintas zonas de la Villa con problemas de accesibilidad, con aportaciones para solucionarlos.



## BILBOBUS-MEDIDAS ADOPTADAS

Bilbobús ha puesto en marcha estas medidas:

1. Cuando una persona acuda a coger un autobús de Bilbobus y se encuentre con la rampa estropeada no pudiendo acceder al autobús y el próximo autobús vaya a tardar más de 15 minutos en llegar, se le pondrá un taxi del cual se hará cargo del coste la empresa.
2. Se van a instalar pantallas para personas con problemas auditivos.
3. Se va a elaborar un estudio para avanzar en la inclusión de personas con discapacidad en el uso del transporte público Bilbobus.



## BAÑOS PÚBLICOS ADAPTADOS EN GETXO

Ya están disponibles para su uso público los nuevos baños accesibles de Aixerrota, en la zona del molino, y del Paseo del Muelle de Las Arenas, junto a la playa de La Bola en Getxo.

El diseño de estos nuevos equipamientos de aseo ha contado con la colaboración y el asesoramiento del equipo técnico de FEKOOR para garantizar la accesibilidad y su utilización a todas las personas con movilidad reducida.

## CAMPAÑA: “YO AGENTE DE CAMBIO POR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL”

Con el objetivo de crear una gran red de activismo ciudadano por la accesibilidad universal en Bizkaia, FEKOOR ha puesto en marcha la campaña de concienciación social “Yo agente del cambio por la Accesibilidad Universal”.

La campaña se presentó el 15 de febrero en rueda de prensa en Bilbao, en la que se inauguró la ginkana “El reto de la accesibilidad/Irisgarritasun Erronka”, un circuito de 16 metros de longitud compuesto por diferentes tramos con situaciones de movilidad habituales que invitamos a recorrer a la ciudadanía para que conozcan y empaticen con las dificultades que las personas con movilidad reducida encuentran en su día a día.

La campaña también incluye la grabación de vídeos grabados con cámara oculta, para poner en evidencia la desigualdad y la discriminación que genera la falta de accesibilidad, y evidenciar que la movilidad y accesibilidad universales benefician a toda la sociedad.

## SUBVENCIONES PARA LA SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS EN BILBAO

El Ayuntamiento de Bilbao subvenciona obras de supresión de barreras arquitectónicas en edificios de uso residencial en elementos comunes de acceso inmediato al propio portal y para la instalación de ascensor cuando no lo tengan, además de obras de reforma de urbanizaciones exteriores de titularidad privada, de uso público o privado que se encuentren en entornos de edificaciones residenciales y siempre que impliquen la supresión de barreras

Podrán **acceder a las ayudas** las personas físicas o jurídicas propietarias así como Comunidades Propietarias de los edificios residenciales.



## AYUDAS ECONÓMICAS:

TIPO DE ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN
<b>INSTALACION DE ASCENSOR</b>	10% del coste real a fondo perdido, con un límite de 9.000 €
<b>EJECUCIÓN DE ITINERARIO PRACTICABLE HASTA EL ASCENSOR</b> (compra o expropiación de terrenos o partes de edificación).	8% del coste en cuantías superiores a 90.000 €, hasta un límite de 15.000 €
<b>AMPLIACIÓN DEL RECORRIDO DEL ASCENSOR</b>	10% del coste real a fondo perdido con una ayuda máxima de 6.000 €
<b>OTRAS INTERVENCIONES DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS</b> (instalación de salvaescaleras, rampa...)	10% del coste real a fondo perdido con cuantía máxima de 2.500 €
<b>REDACCIÓN DEL ANTEPROYECTO</b> (cuando sea exigido por el Ayuntamiento para la licencia de obra)	100% del costo a fondo perdido IVA excluido con un máximo de 1.500 €
<b>REFORMA DE URBANIZACIONES EXISTENTES</b>	20% del coste real con un máximo de 4.000 €  En el caso de que se instale ascensor: 10% del coste real a fondo perdido, con un límite de 9.000 €
<b>PLAN ESPECIAL DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN OTXARKOAGA</b>	Instalación de ascensor: 20% del coste real con un máximo 15.000 €

Las **solicitudes** podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Bilbao o remitir por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentar las solicitudes finaliza el 15 de noviembre de 2019.

**Más información:** [www.bilbao.eus](http://www.bilbao.eus)

## CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN EL NUEVO DECRETO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA DE CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR

La Diputación Foral de Bizkaia ha aprobado el Decreto Foral 192/2018, de 26 de diciembre, por el que regula el **estatuto de las personas cuidadoras y la prestación económica para cuidados en el entorno familiar**.

Se trata de una prestación económica que se abona mensualmente a la persona reconocida como dependiente, destinada a contribuir a la cobertura de gastos derivados de la atención a la persona dependiente por parte de una persona de la red socio-familiar, de forma no profesional, que se encarga del cuidado y atención por sí misma o con la ayuda de otras personas a las que supervisa.

El Decreto contempla modificaciones significativas con respecto al anterior en relación al régimen de compatibilidad con el trabajo, y con servicios como los Centro de día y Centro ocupacional, se establecen limitaciones específicas en el perfil de la persona cuidadora, se introducen nuevos coeficientes reductores, medidas de apoyo a la persona cuidadora, algunas pendientes de desarrollo normativo, y la incompatibilidad con



los ingresos hospitalarios y plaza temporal de residencia desde el primer día de estancia.

COMPATIBLE CON:	INCOMPATIBLE CON:
<b>Telesistencia</b>	Servicio residencial permanente y temporal
<b>Centro de día</b>	Prestación vinculada a un servicio residencial
<b>Servicio de ayuda a domicilio* según establezca cada ayuntamiento</b>	Centros sociosanitarios
<b>Centros de promoción de la autonomía personal</b>	Prestación económica de asistencia personal
<b>Centro ocupacional</b>	Ingresos hospitalarios superiores a 30 días
<b>Estar trabajando o situación asimilada al alta</b>	

Estas son las cuantías según grado, donde se garantiza siempre el 25% tras la aplicación de las

posibles deducciones (deducción según ingresos, según se disponga de un servicio de centro de día y según prestación de análoga naturaleza que se reciba).

GRADO DEPENDENCIA	CUANTIA INICIAL	MÍNIMO GARANTIZADO 25%
<b>Grado I</b> (25-39 puntos)	180	45
<b>Grado I</b> (40-49 puntos)	180	45
<b>Grado II</b> (50-64 puntos)	300,90	75,22
<b>Grado II</b> (65-74 puntos)	337,25	84,31
<b>Grado III</b> (75-89 puntos)	416,98	104,24
<b>Grado III</b> (90-100 puntos)	520,69	130,17

En dicho Decreto se regulan también los requisitos que debe de cumplir tanto la persona dependiente como la persona cuidadora, además de establecer los **derechos y deberes** de estas últimas para mejorar su calidad de vida:

- Estancias temporales de residencia pendiente de regular en normativa.
- Derecho a la previsión social de carácter voluntario, pendiente de regular en normativa.
- Derecho a la formación para ejercer el cuidado.
- Derecho a la información facilitada por una persona de referencia de la Diputación.
- Derecho a la ergonomía, prevención de los efectos del cuidado, y beneficiándose de ayudas técnicas.

Para tramitarlo hay que solicitar un cambio del Plan Individual de Atención (PIA), mediante modelo normalizado que podrás encontrar en la página web de Diputación, siendo aconsejable entregar DNI de persona dependiente y cuidadora, empadronamiento familiar, así como la ficha

bancaria en el caso de no disponer ya Diputación de la misma.

La **solicitud** se puede entregar en cualquier registro de la Diputación Foral de Bizkaia, o también en el Servicio Social de Base del Ayuntamiento donde se encuentre empadronada la persona.

**Queremos manifestar nuestro descontento con este Decreto fundamentalmente y entre otras cosas en cuanto a:**

✓ Los requisitos de las personas cuidadoras donde se excluye a las personas cuidadoras valoradas como persona dependiente, tener reconocida una gran invalidez, o necesidad de concurso de otra persona conforme determina la normativa, o ser una persona de edad avanzada, salvo que en este último caso existan apoyos complementarios y se informe favorablemente su idoneidad en el PIA, además en ningún caso una persona perceptora de la PECEF puede ser persona cuidadora.

Entendemos que es discriminatorio con respecto a las personas, pues se presupone la incapacidad para ser cuidadora por el mero hecho de estar valorado como persona dependiente, tener una gran invalidez, necesidad de concurso de tercera persona, y edad avanzada, aunque en este caso, se da la paradoja que se aplica la excepción cuando existan apoyos complementarios y se informe favorablemente en el PIA.

Esta presunción de incapacidad es contradictoria a lo establecido en la Convención, en la Ley de derechos de las personas con discapacidad y la propia Constitución, ya que sería tanto como considerar que la persona con discapacidad no está capacitada para ser responsable y tener competencias para el cuidado de la persona dependiente, obviando por otra parte la posibilidad de que determinadas tareas puedan ser ejecutadas ante la imposibilidad física con la ayuda de otras personas a las que se supervisa al igual que se establece en las personas de avanzada edad.

El Decreto invierte la prueba de carga pues establece con carácter general la presunción de incapacidad de las personas con discapacidad para ejercer de cuidadoras en vez de presumir capacidad según ordenamiento jurídico, siendo la administración quien debe acreditar dicha incapacidad.

✓ En cuanto a la deducción por estar en un Centro de día (50%), teniendo en cuenta que el centro de día solo da cobertura 8 horas/día o si estas media jornada 4 horas/ día, de lunes a viernes, lo lógico sería pensar que la deducción fuese proporcional. Además la deducción se debería de aplicar únicamente en función de los días en los que esté el servicio activo de centro de día.

✓ Una vez más la compatibilidad con el SAD queda supeditada su compatibilidad a criterio de cada municipio, lo que genera desigualdades según en qué municipio vivas.

✓ Se suspende temporalmente por ingresos hospitalarios por periodos superiores a 30 días, cuando de todos es sabido que cuando una persona está hospitalizada la intensidad de apoyos que se requiere por parte de la persona cuidadora principal lejos de disminuir se incrementa al tener que estar largas horas con ella en el hospital, no por ello deja de ejercer su cuidado, sino todo lo contrario, se intensifica. El sistema sanitario no garantiza los cuidados que en su totalidad precisa una persona dependiente.

✓ No se ha dado la oportunidad al Tercer Sector de la discapacidad hacer aportaciones al borrador de Decreto antes de su aprobación.

Tienes la información más ampliada en la página web de Fekoor:

[www.fekoor.com](http://www.fekoor.com)



# 40 AÑOS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN COORDINADORA

Se cumplen 40 años desde que el 25 de febrero de 1979 tuvo lugar en la E.U.T.G. la primera Asamblea Provincial de Disminuidos Físicos de Guipúzcoa, con la participación de Fraternidad, Auxilia, Arkaitz, Agrupación de Talleres y Grupo Independiente. Aunque con carácter provisional viniese trabajando desde octubre de 1978, e incluso en los años anteriores se había iniciado la colaboración entre diversas asociaciones, es en 1979 cuando se constituye la Coordinadora de manera no formal pero sí efectiva, celebrándose posteriormente, el 28 de noviembre de 1983, la Asamblea constituyente que daría lugar a su plena legalización.

Para conmemorar esta trayectoria, estamos diseñando diversas acciones que contribuyan a poner en valor el papel del movimiento asociativo formado por las personas con discapacidad física de Gipuzkoa en la transformación social de un Territorio que aspira a convertirse en más accesible, inclusivo y equitativo.

Aunque próximamente os comunicaremos más detalles de las actuaciones que desarrollaremos, podemos adelantaros que las principales serán, por una parte, la edición de un libro que recoja la trayectoria de la Federación Coordinadora y los principales hitos desarrollados en su labor



## KURSAAL

DONOSTIA  
SAN SEBASTIÁN

de transformación social y, por otra, la organización de un Congreso que se celebrará los días 7 y 8 de noviembre en el Kursaal en el que analizaremos y debatiremos sobre las políticas en materia de discapacidad en ámbitos como la educación, el empleo, la accesibilidad universal o el modelo de Vida Independiente.

Convencidos de que la labor desarrollada por **elkartu** a lo largo de su extensa trayectoria ha contribuido decisivamente a alcanzar una sociedad más inclusiva que la existente hace cuatro décadas, no es menos cierto que queda mucho para garantizar plenamente la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad física. Es por ello que nos proponemos exponer ante el conjunto de la sociedad los objetivos alcanzados, pero a su vez, proponer e impulsar políticas, medidas y acciones que permitan acercarnos al cumplimiento de los fines fundacionales de la Federación Coordinadora, es decir, dar respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad física y seguir siendo un agente decisivo en la construcción de una sociedad guipuzcoana inclusiva.

*¡Esperamos contar contigo!*

## ESTACIÓN DE AUTOBUSES DONOSTIA

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Donostia-San Sebastián dictó el 10 de enero de 2019 sentencia desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por **elkartu** en relación a las condiciones de accesibilidad universal de la Estación de Autobuses de Donostia.

El fallo establece que *“el principio de accesibilidad universal queda plenamente respetado, produciéndose, en todo caso, ajustes que son catalogados como razonables”*, argumentando

*asimismo que “no se tiene constancia, ni verbal ni escrita, de reclamación de ningún usuario en materia de accesibilidad o en relación con la movilidad”.*

Tras la oportuna valoración en sus órganos de gobierno, **elkartu** acordó presentar recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco al considerar que el contenido de la sentencia no se ajusta a los principios y preceptos del marco jurídico vigente en materia de accesibilidad, incluida la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, en cuestiones como los elementos imprescindibles para configurar el derecho a la accesibilidad universal, el concepto de reservas en favor de las personas con movilidad, o la conceptualización legal del ajuste razonable.

Asimismo, el paso dado por la Federación se fundamenta especialmente por el riesgo de que el concepto de accesibilidad universal que se adopta en la resolución judicial se constituya en precedente que pueda contribuir a un grave retroceso de las políticas de promoción de la accesibilidad universal que se vienen desarrollando, poniendo en peligro que también en otros bienes, recursos o servicios se garantice el acceso de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad.

## CONGRESO MUSEO PARA TODAS LAS PERSONAS

**elkartu** participó en el Congreso Internacional “El museo para todas las personas: arte, accesibilidad e inclusión social” celebrado en Madrid del 2 al 5 de abril.

El Congreso tenía como objetivo crear un espacio de intercambio y discusión entre gestores de museos, docentes, investigadores, artistas, estudiantes y profesionales de la cultura acerca de la extensión del museo de arte a todas las personas, independientemente de su diversidad.

Nuestra participación consistió en la presentación de una comunicación con el objeto de poner en valor el trabajo realizado a lo largo de estos últimos años en la garantía de una cultura accesible e inclusiva. Para ello, y tomando como referencia la “Guía para diseñar y organizar eventos culturales accesibles e inclusivos” elaborada en el marco de Donostia / San Sebastián 2016-Capital Europea de la Cultura, se expusieron los proyectos desarrollados en colaboración con diversos Museos de Gipuzkoa (Igartubeiti, Zumalakarregi, Oiasso, etc.) para garantizar la igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía.



Para ello, se ha procedido a analizar las condiciones de accesibilidad de las instalaciones y servicios, proponiendo las medidas técnicas a abordar para avanzar en las mismas, e impartiendo sesiones formativas con el personal de los museos para compartir conocimiento vinculado a las políticas y prácticas de inclusión en el ámbito cultural.

Estas actuaciones han permitido mejorar la accesibilidad universal de los museos que han colaborado en el proyecto, y os animamos a visitar sus instalaciones para disfrutar de las exposiciones y actividades que organizan. Para más información, podéis consultar en:

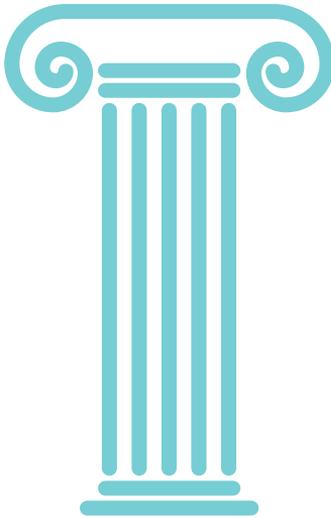
<http://www.igartubeitibaserrria.eus>

<http://www.zumalakarregimuseoa.eus>

<http://www.oiasso.com>

## AUTOBUSES Y FORMACIÓN EN ACCESIBILIDAD

El 19 de mayo se celebró una jornada formativa organizada por **elkartu** y el Departamento de Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Gipuzkoa, que estuvo dirigida a las empresas que prestan el servicio público de transporte en autobús interurbano de Gipuzkoa, y que tuvo por objeto impulsar la formación en materia de accesibilidad universal entre el personal de conducción y los/las responsables de tráfico de los citados operadores.



A lo largo de la sesión se compartieron conocimientos sobre los diferentes elementos y dispositivos de accesibilidad orientados a garantizar el acceso y la utilización de este transporte por las personas con movilidad reducida, generándose asimismo un intercambio de experiencias y prácticas tanto por parte de los/las profesionales, como de las propias personas con discapacidad. La primera parte de la formación tuvo un carácter teórico, mientras que en la segunda se promovió que el propio personal de conducción comprobara en primera persona la acción de acceder a un autobús en una silla de ruedas haciendo uso de las rampas y plataformas.

Asimismo, **elkartu** elaboró un material didáctico que incluía un decálogo con las cuestiones a tener en cuenta por el personal de conducción cuando las personas con movilidad reducida hacen uso de los autobuses:

- **Paradas.** Acercar a la acera, evitar obstáculos para el accionamiento de la rampa o plataforma elevadora y utilizar siempre el arrodillamiento para el embarque y desembarque de personas con movilidad reducida.
- **Preferencia en acceso.** De las personas en silla de ruedas ante coches y sillas de niños/as o bicicletas, salvo que se encuentren en el interior.
- **Información.** Toda la que se transmita en el vehículo, paradas y servicios, que sea clara, fácil y comprensible.
- **Embarque y desembarque de las personas con movilidad reducida.** Por la puerta que proporciona más comodidad y menos esfuerzo, facilitando el embarque con los medios oportunos si no se puede subir el escalón.
- **Personas usuarias de sillas de ruedas.** En este caso, en vehículos de piso bajo, emplear rampa con sistema de inclinación o arrodillamiento (también en caso de material ortoprotésico). En los de piso alto, utilizar plataforma elevadora, disponer de sillas cuando se requiera.

- **Arrancada.** Evitar movimientos bruscos y asegurar que la persona con movilidad reducida ha validado el título y está bien situada.
- **Acompañantes.** Prestan su asistencia a las personas invidentes y a las que se desplazan en silla de ruedas para garantizar su seguridad. Viajarán de forma gratuita.
- **Espacio reservado.** Preferencia para las personas que se desplacen en silla de ruedas. Tener en cuenta las posibles dificultades para realizar las maniobras y situarse.
- **Asientos reservados.** Preferencia para las personas con movilidad reducida. Si están ocupados y no son cedidos, el personal de conducción requerirá la utilización adecuada.
- **Mantenimiento.** Los sistemas de accesibilidad (rampas, plataformas, sistemas de aviso, indicadores luminosos y acústicos, información de paradas, sistema de inclinación, etc.) deben estar disponibles y activos permanentemente.

## DEPENDENCIA Y PERSONAS CUIDADORAS

En el proceso de elaboración del Decreto Foral 24/2017, de 12 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y también tras su entrada en vigor, **elkartu** se ha posicionado, en especial, en contra de uno de los requisitos establecidos para acceder a la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar y Apoyo a Cuidadores no Profesionales. En concreto, se trata de la exigencia relativa a que la *“persona cuidadora no podrá ser una persona con reconocimiento de dependencia, una persona que tenga reconocida la pensión de gran invalidez o la necesidad de asistencia de tercera persona, o una persona que tenga*



*reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 65%”.*

**elkartu** ha venido defendiendo que la norma incurre en un supuesto de discriminación contra las personas con discapacidad al presumir la incapacidad para realizar la tarea de cuidados, negándoseles incluso, a diferencia del resto de la ciudadanía, el derecho a que los servicios sociales municipales verifiquen la capacidad para tener la condición de persona cuidadora no profesional a través de la emisión del informe de idoneidad o no idoneidad.

Tratándose de una medida legal contraria a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Federación interpuso un recurso administrativo frente a la norma, que finalmente fue desestimado. Teniendo en cuenta que la aplicación de este criterio iba a traer consigo que numerosas prestaciones en las que la persona cuidadora tuviese la condición de persona con discapacidad y/o en situación de dependencia fueran extinguidas a partir del 1 de enero de 2019, **elkartu** solicitó el aplazamiento de esta medida, la Diputación Foral de Gipuzkoa acordó un aplazamiento de 6 meses.

Sin embargo, teniendo en cuenta el grave e injusto perjuicio causado a las personas en situación de dependencia y sus cuidadoras/es, la injustificada puesta en cuestión de unos cuidados que

se vienen prestando con las necesarias condiciones de calidad, así como la vulneración de los derechos reconocidos en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, **elkartu** ha solicitado que se deje sin efecto esta medida, permitiendo que las personas con discapacidad y/o en situación de dependencia puedan seguir siendo reconocidas como personas cuidadoras a efectos de la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar y Apoyo a Cuidadores no Profesionales.

## ACCESIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS

A raíz del informe extraordinario “Diagnóstico de accesibilidad en los hospitales de la CAPV para las personas con discapacidad” llevado a cabo por el Ararteko en colaboración con **elkartu**, Osakidetza ha inicia-

do un proceso de análisis de sus instalaciones sanitarias con el objeto de acometer las intervenciones necesarias para mejorar las condiciones de accesibilidad universal.

Consideramos que se trata de una iniciativa positiva que se adecúa a las conclusiones y propuestas del citado estudio, y confiamos en que se traduzca en avances tangibles tanto cuantitativa como cualitativamente, disponiendo para ello los recursos económicos necesarios que permitan garantizar instalaciones y servicios sanitarios accesibles para todas las personas.

Asimismo, os animamos a que nos comunicuéis cualquier carencia de accesibilidad que podáis observar cuando hagáis uso de los hospitales u otros recursos sanitarios.

